RESOLUCION No. 436
(13 de diciembre de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRACTUAL DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CONVOCATORIA PUBLICA No. FDLU-CMA-027-FDLU-2021

La Alcaldesa Local de Usme en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 374 del 2019, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad complementaria con el Estatuto General de la contratación de la Administración Pública.

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No. 394 del 25 de noviembre de 2021 el Fondo de Desarrollo Local de Usme ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto Convocatoria Publica No. FDLU-CMA-027-FDLU-2021, cuyo objeto es: **REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL DIAGNOSTICO Y LA INTERVENCIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE USME, MEDIANTE ACCIONES DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA**

Que el valor para la contratación resultante del Concurso de Méritos antes señalado, se encuentra financiado con recursos del presupuesto asignado al Fondo de Desarrollo Local de Usme, para la vigencia del año 2021, por la suma de: **OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS (89.594.303) MCTE**, de la vigencia fiscal 2021, con cargo al proyecto 1809 "INFRAESTRUCTURA PARA LA CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 733 del 08 de noviembre del 2021, expedido por el responsable de presupuesto.

Que en el acto administrativo señalado con antelación se establecieron como fechas de apertura y cierre, en su orden, el 25 de noviembre de 2021 y el 02 de diciembre de 2021 hasta las 09:00 a.m., habiéndose publicado en forma previa los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo.

Que, dentro del término de traslado no se presentaron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.

Que de conformidad con la fecha de cierre del Concurso de Méritos Abierto Convocatoria Pública No. FDLU-CMA-027-2021 se llevó a cabo el día 02 de diciembre de 2021 a las 09:00 a.m., y según consta en plataforma SECOP II, se recibió una (01) propuesta, así:

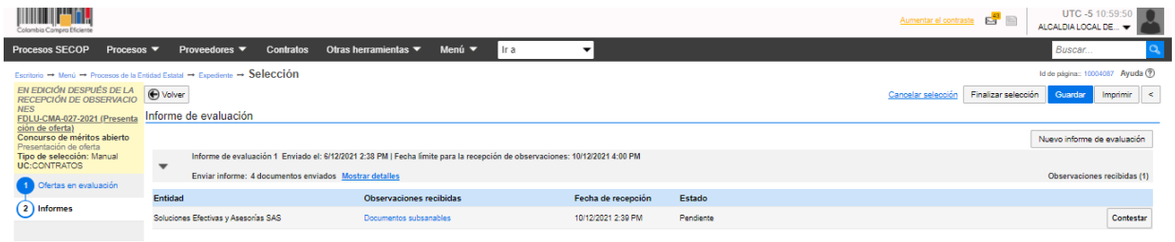


Que la Alcaldesa Local de Usme designó el Comité Evaluador, el cual se integró por profesionales idóneos que hacen parte de la administración local, con el fin de que estudiaran, analizaran y evaluaran las propuestas presentadas. Lo anterior de conformidad con los lineamientos de transparencia y selección objetiva establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el día seis (06) de diciembre de 2021 la Entidad publicó el Informe de Evaluación a través de la Plataforma SECOP II, a su vez, de conformidad con lo estipulado en el cronograma de la Concurso de Méritos Abierto Convocatoria Pública No. FDLU-CMA-027-2021, el informe de evaluación de las propuestas permaneció a disposición de los participantes, en la página Web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, conforme a lo establecido en el Decreto N° 1082 de 2015, los días del 07 al 10 de diciembre de 2021, hasta las 04:00 pm. para que dentro de este término presentaran las observaciones y/o subsanaciones que estimaran pertinentes.

Que los proponentes durante el término de traslado del Informe de Evaluación antes mencionados, remitieron observaciones y/o subsanaciones a través de la Plataforma SECOP II, así:

RESOLUCION No. 436
(13 de diciembre de 2021)



Que el día 13 de diciembre de 2021, a las 08:30 a.m. de conformidad con lo señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos Abierto Convocatoria Pública No. FDLU-CMA-027-2021, el FDLU dio inicio al: "*Establecimiento* de *orden de elegibilidad, adjudicación*" del proceso cuyo objeto es: "**REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL DIAGNOSTICO Y LA INTERVENCIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE USME, MEDIANTE ACCIONES DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA**

Que durante el trámite para establecimiento del orden de elegibilidad y adjudicación del Proceso FDLU-CMA-027-2021 el Fondo efectuó la exposición y comunicación de las respuestas emitidas por parte de la Entidad a las observaciones y/o subsanaciones allegadas durante el termino de traslado del Informe de Evaluación, señalándose como resultado final de calificación, el siguiente:

CONSOLIDADO - RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES FDLU-CMA-027-2021

No.	OFERENTES	RESULTADO JURÍDICO	RESULTADO FINANCIERO	RESULTADO TÈCNICO Y DE EXPERIENCIA	RESULTADO
1	SOLUCIONES EFECTIVAS Y ASESORIAS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**

PUNTUACIÒN CONSOLIDADA - ORDEN DE ELEGIBILIDAD PROCESO FDLU-CMA-027-2021

CUADRO RESUMEN EVALUACION Y PONDERACION					
TÉCNICOS CMA-027-FDLU-2021 INTERVENTORIA PARQUES					
CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACION ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO					
N°	PROPONENTES	EXPERIENCIA Y FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE = 89 PUNTOS	PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD = 1 PUNTO	PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL = 10 PUNTOS	PUNTAJE TOTAL
1	SOLUCIONES EFECTIVAS Y ASESORIAS S A S	0	0	10	10
		no presenta anexo 11	no presenta anexo 16 y o pesenta certificado expedido por el ministerio del trabajo	con la cedula y certificado de existencia y representacion legal	

Que, conforme con la puntuación consolidada y el orden de elegibilidad arrojado, los miembros del comité evaluador de la Entidad, teniendo en cuenta los informes de verificación y evaluación y el orden de elegibilidad, en forma unánime recomendaron al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de Concurso de Méritos Abierto Convocatoria Publica No. **FDLU-CMA-027-2021**, al proponente **SOLUCIONES EFECTIVAS Y ASESORIAS S.A.S** con Nit.901052617-5; representado legalmente por el señor DIEGO RICARDO PIÑEROS NIETO con C.C. No. 1.026.251.329 de Bogotá; quien oferto por un valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS (89.594.303) MCTE** por cumplir con todos los requisitos del pliego de condiciones y obtener un puntaje en la evaluación realizada que corresponde a 10 puntos.

Atendiendo la recomendación dada por el Comité Evaluador, y que la propuesta presentada por SOLUCIONES EFECTIVAS Y ASESORIAS S.A.S con Nit.901052617-5; representado legalmente por el señor DIEGO RICARDO

RESOLUCION No. 436
(13 de diciembre de 2021)

PIÑEROS NIETO con C.C. No. 1.026.251.329 de Bogotá, en el marco del proceso Concurso de Méritos Abierto Convocatoria Publica No. FDLU-CMA-027-2021, acredita la condición para ser adjudicatario del presente proceso de selección, al cumplir con los requisitos habilitantes y de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo y las Adendas correspondientes; lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con el artículo 273 de Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 80 de 1993, artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar la adjudicación de la Concurso de Méritos Abierto Convocatoria Publica No. FDLU-CMA-027-2021 según el orden de elegibilidad y adjudicación.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **SOLUCIONES EFECTIVAS Y ASESORIAS S.A.S** con Nit.901052617-5; representado legalmente por el señor **DIEGO RICARDO PIÑEROS NIETO** con C.C. No. 1.026.251.329 de Bogotá, el **CONTRATO DE CONSULTORÍA**, resultante del Proceso de selección por **Concurso de Méritos Abierto No.FDLU- CMA-027-2021**, el cual tiene por objeto : **REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL DIAGNOSTICO Y LA INTERVENCIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE USME, MEDIANTE ACCIONES DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA** por el valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS (89.594.303) MCTE**, por un termino de ejecucíon de **SEIS (6) MESES**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones contraídas por el Fondo de Desarrollo Local de Usme se encuentran amparadas por la suma de: **OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS (89.594.303) MCTE**, de la vigencia fiscal 2021, con cargo al proyecto 1809 "INFRAESTRUCTURA PARA LA CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 733 del 08 de noviembre del 2021, expedido por el responsable de presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar el contenido de la presente resolución al proponente **SOLUCIONES EFECTIVAS Y ASESORIAS S.A.S** con Nit.901052617-5; representado legalmente por el señor **DIEGO RICARDO PIÑEROS NIETO** con C.C. No. 1.026.251.329 de Bogotá D.C

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese la presente resolución en la página web www.contratos.gov.co tal como lo ordena el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección y la comunidad en general.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno, no obstante, se dará cumplimiento a lo establecido en el Inciso Tercero del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, esto es, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado.

A**RTICULO SEXTO**. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **trece (13) días del mes de diciembre de 2021.**

MABEL ANDREA SUA TOLEDO
Alcaldesa Local de Usme

Proyectó: Juliana Andrea Pinillos Sánchez -Profesional de apoyo-contratación FDLU
Aprobó: David Ricardo Molina - Profesional Especializado – Despacho